

INFORME DEFINITIVO DE MODIFICACIÓN SUSTANCIAL DE TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL

RUCT	4317607
Denominación del Título	Máster Universitario en Asesoría Jurídica de Empresas
Universidad solicitante	Universidad Internacional Isabel I de Castilla

De conformidad con lo previsto en los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, en relación con el procedimiento para la modificación sustancial de planes de estudios, la Secretaría General de Universidades ha trasladado a la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) la propuesta de modificación sustancial del plan de estudios conducente al título universitario oficial arriba citado, para que se lleve a cabo su valoración.

En la propuesta, presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, se solicita modificar los siguientes aspectos:

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos. Se solicita la introducción del Ámbito de Conocimiento del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre.

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente. Se procede a introducir los objetivos formativos del título para su adaptación al nuevo formato de memoria del RD 822/2021, mejorando la redacción incluida en la verificación del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas. Se cumplimenta el campo "Perfiles de egreso" con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato.

1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas. A consecuencia de la implementación del nuevo modelo de plantilla de memoria, se completa la tabla descriptiva del número de plazas y de la modalidad de las mismas, manteniendo en todo caso lo ya verificado anteriormente. Por tanto, únicamente se procede a adecuar lo ya verificado al nuevo RD 822/2021, indicando que la impartición total del título se realizará de modo virtual. 2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje Se cumplimenta el campo "Resultados del proceso de formación y aprendizaje" con la información ya verificada previamente, únicamente con el objetivo de adaptar la memoria al nuevo formato. A este respecto, se procede a separar la codificación de las competencias, conocimientos y habilidades, manteniendo en todo momento lo dispuesto en la memoria verificada. Para facilitar la evaluación de este epígrafe, se procede a adjuntar en el subapartado "8.3 Anexos" la tabla de equivalencias entre la antigua codificación y la nueva.

3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión. (1) Se introduce el enlace a la página web de la Universidad en la que se puede apreciar la información publicada sobre el acceso y admisión del título. (2) Se adapta el texto y las referencias legislativas al RD 822/2021. (3) Se añaden las consideraciones necesarias sobre los accesos al título desde sistemas educativos de estados sin acuerdos internacionales, así como desde sistemas educativos de estados miembros de la Unión Europea o con acuerdos internacionales. (4) Se solicitan nuevas titulaciones de acceso al Máster (Grado/Licenciatura en Ciencias del Trabajo, Grado/Licenciatura en Relaciones Laborales y Grado/Licenciatura en Gestión y Administración Pública y Ciencias Políticas) en base a sus competencias previas de acceso, las cuales garantizan y facilitan que puedan cursar y superar el Máster con normalidad. De igual modo, esta solicitud también avala las vías de acceso que vienen permitiéndose para este mismo Máster en el resto de Universidades de la esfera nacional. (5) Se introduce el itinerario de matrícula para los alumnos a tiempo parcial. (6) Finalmente, con el objeto de no perder información dispuesta en la anterior versión de la memoria, se procede a completar lo dispuesto en este epígrafe (sin alterar los contenidos ya verificados) a partir de los antiguos puntos 4.1 y 4.2 de la anterior versión de la memoria.

3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos. (1) Se solicita la modificación de los Criterios de transferencia y reconocimiento de ECTS del título para su adecuación al RD 822/2021 de 28 de septiembre. Cabe señalar que no se solicita una modificación del número de ECTS a reconocer, sino únicamente una revisión de la legislación citada, así como del nuevo enlace al que acceder a la normativa de ECTS de la Universidad.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

4.1 - Estructura básica de las enseñanzas. (1) A consecuencia del cambio de codificación de los resultados de aprendizaje para su adaptación al RD 822/2021, se procede a introducir en cada asignatura las competencias, habilidades y conocimientos asociados a las mismas. (2) Se solicita la posibilidad de que los alumnos realicen - bajo petición y análisis de cada caso- las prácticas externas de forma online.

4.2 - Actividades y metodologías docentes. Dado que el cambio de formato de la memoria ha provocado que en este punto se pierda información y sea difícil su lectura, aprovechamos la ocasión para actualizar las actividades formativas, así como la metodología de la Universidad -ya verificadas para los títulos de Máster en Seguridad, Defensa y Liderazgo (2022) y Filosofía, Política y Economía (2023)-, de modo que sea más fácil su visualización para los miembros de la Comisión.

4.3 - Sistemas de evaluación. (1) Dado que el RD 822/2021 establece un límite en la extensión de texto de las memorias, solicitamos - en el marco del cambio de formato de todos los epígrafes de la misma- resumir el contenido dispuesto en el

punto "4.3. Sistemas de evaluación", realizando una simplificación de la información aportada anteriormente de forma que facilite aún más su evaluación por la Comisión. De igual modo, se introducen los hipervínculos con la información pública así como más información detallada sobre el sistema de evaluación del título, que a su vez está a disposición de los alumnos. (2) Se solicita la realización de los exámenes en modalidad virtual (como opción a elegir por el alumnado). (3) Se solicita la posibilidad de que los alumnos realicen Prácticas Externas en modalidad online con el objetivo de que puedan acceder a más oportunidades tanto nacionales como internacionales. Además, cabe destacar que tanto en las prácticas presenciales como en las online, los alumnos adquirirán aquellas competencias que están previstas en la memoria de la titulación. En lo que respecta a las prácticas online, se permitirán realizar únicamente en organismos que acepten a los alumnos en modalidad online mediante dinámicas de teletrabajo. (4) De igual modo, en el marco de garantizar la extensión máxima de las cajas de texto de la aplicación de la memoria, se señala que en el pdf del punto "4. Planificación de las enseñanzas", subepígrafe "4.3 Sistemas de evaluación" se localiza el resto de información sobre el proceso de realización de exámenes en modalidad virtual. (5) Se incluye más información sobre los procesos de tutorización y composición del tribunal de evaluación del TFM en el pdf adjunto del punto 4, dado que el límite de caracteres de la memoria impide que se pueda consignar en el apartado específico "4.3".

7.1 - Cronograma de implantación. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir el calendario de implantación ya verificado con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.2 - Información pública. Dado que este apartado aparecía en blanco con el cambio de formato de la aplicación, se solicita incluir los contenidos ya verificados con anterioridad en la memoria del título. Por tanto, este cambio no supone ninguna modificación del contenido ya verificado.

8.3 - Anexos. Para facilitar a la comisión de evaluación la validación del epígrafe "2. Resultados del proceso de formación y aprendizaje" se aporta la correspondencia entre los códigos de las antiguas competencias y los nuevos conocimientos, habilidades y competencias.

9.1 - Responsable del título. Se solicita la actualización de la figura responsable del título.

9.3 - Solicitante. Se actualizan los datos del solicitante.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio competente en materia de Universidades, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Analizada la documentación remitida por la Universidad, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL ha elaborado un **INFORME DEFINITIVO** de modificación sustancial de la calidad de la memoria del plan de estudios con la siguiente valoración: **FAVORABLE**.

Asimismo, para la mejora de la propuesta, se propone incluir las siguientes **recomendaciones** que serán objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa a los que se someta el Título:

CRITERIO 3.- ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

Tras la respuesta de las alegaciones por parte de la Universidad, será objeto de revisión en futuros procesos de evaluación externa este apartado al objeto de garantizar que el perfil de ingreso es el adecuado.

CRITERIO 4.- PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

En cuanto a la tutorización de los TFG y TFM, se indica que podrá existir un cotutor externo a la Universidad. Teniendo en cuenta que se trata de una asignatura más del plan de estudios, será de especial seguimiento en futuros procesos de evaluación externa, que en el desarrollo y tutorización de los TFG o TFM, exista una adecuada supervisión académica por parte de profesorado universitario.

En Valladolid, a 31 de mayo de 2024



D. Enrique Amezua San Martín

Presidente de la Comisión de Evaluación de Titulaciones.